



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

008534 26 MAR 2026

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Psicología de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pamplona y Villa del Rosario (Norte de Santander), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el artículo 5 y artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 2 del Decreto 0930 de 2024 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012, del Ministerio de Educación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los miembros del Consejo Nacional de Acreditación - CNA hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 25422 del 30 de diciembre de 2021, corregida por la Resolución 2482 del 2 de marzo de 2022 y modificada mediante la Resolución 16068 del 29 de julio de 2025, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Psicología de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pamplona y Villa del Rosario (Norte de Santander).

Que el literal b) del artículo 2.5.3.2.2.4 del Decreto 1075 de 2015, dispone que, el Ministerio de Educación Nacional decidirá a través de un único registro calificado, las solicitudes de otorgamiento o renovación del registro calificado de un programa académico con varios municipios, distritos, áreas no municipalizadas y/o territorios indígenas.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Psicología de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pamplona y Villa del Rosario (Norte de Santander) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa Psicología (Código SNIES 12006).

Que en sesión realizada los días 22, 23 y 24 de octubre de 2025, el Consejo Nacional de Acreditación - CNA emitió concepto favorable recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa de Psicología, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Que encontrándose en curso el proceso de Acreditación en Alta Calidad, la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, mediante Acuerdos 008 y 009 del 28 de febrero de 2025, emitió concepto favorable respecto a la relación docencia servicio actualizada del programa, tal y como lo refiere la Resolución 16068 del 29 de julio de 2025.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, otorgará la Acreditación en Alta Calidad al programa de Psicología de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*Registro calificado de los programas académicos acreditados en alta calidad. En el acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Educación Nacional otorga o renueva la acreditación en alta calidad del programa académico, se ordenará de oficio la renovación del registro calificado del programa La renovación del registro calificado se concederá por siete (7) años si la temporalidad de la acreditación es inferior a este término, o se concederá por el tiempo de la acreditación si la temporalidad de esta es superior a siete (7) años. (...)*».

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación en Alta Calidad. Otórguese la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Pamplona
Nombre del programa:	Psicología
Modalidad:	Presencial
Lugares de Desarrollo:	Pamplona y Villa del Rosario (Norte de Santander)

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado como Único. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Psicología de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pamplona y Villa del Rosario (Norte de Santander) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. Sobre el reconocimiento de la presente acreditación se aplicarán las disposiciones previstas en el Capítulo 9 del Acuerdo 01 de 2025 o la norma que lo modifique o sustituya, de ser esta más favorable.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad de Pamplona, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,






JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



RICARDO MORENO PATIÑO

Aprobaron: Luis Mauricio Urquijo Tejada - Director Técnico de la Dirección de Calidad para la Educación Superior 
 Martha Elena Hernández Duarte – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
 Revisó: Angy Mariana Parra Morales – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
 Proyectó: Andrea Isabel Martínez Pérez – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 12006 (Código de Proceso:AAC159)

Bogotá D.C.
22 de octubre de 2025

Doctor
José Daniel Rojas Medellín
Ministro de Educación Nacional
E.S.D.

Señor ministro,

El día 28 de diciembre de 2022 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **PSICOLOGÍA (Cód. SNIES 12006) en modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **Pamplona y Villa del Rosario**, la cual fue radicada con fines de Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**. Cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación en alta calidad, los consejeros, reunidos en Sala General de Acreditación, emitimos un concepto sobre la alta calidad a los que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 y el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior, así como los lineamientos y los documentos publicados por el CNA.

El concepto de la Sala General de Acreditación es el resultado de la evaluación integral realizada con base en un análisis de la autoevaluación aportada por la Institución, el informe de evaluación externa elaborado por la comisión de evaluación externa y la respuesta de la Institución a este informe. Como resultado de este análisis, la Sala General de Acreditación aprobó en la **sesión ordinaria de los días 22, 23 y 24 de octubre de 2025**, el siguiente concepto.

Algunos de los elementos que dan cuenta de su identidad son los siguientes:

- El Programa de Psicología, adscrito a la Facultad de Salud de la Universidad de Pamplona, tiene una duración de 10 semestres, se ofrece en modalidad presencial y cuenta con admisión semestral. Su plan de estudios comprende un total de 158 créditos, estructurados bajo principios de flexibilidad curricular, pertinencia social y científica, interdisciplinariedad, internacionalización, integralidad y un enfoque investigativo. Estos principios orientan la organización de la malla curricular y permiten la formación de profesionales con perfiles acordes a las necesidades actuales del entorno. Para el periodo 2023-1 contaba con 411 estudiantes matriculados en la sede Pamplona y 417 en Villa del Rosario.
- El plan de estudios se organiza en cuatro componentes: formación básica, que proporciona fundamentos teóricos y metodológicos; formación profesional, que integra saberes aplicados al ejercicio de la disciplina; profundización, que fortalece la comprensión y aplicación de conocimientos en contextos



interdisciplinarios e internacionales; y el componente social y humanístico, que aporta a la formación integral del estudiante desde una perspectiva ética, cultural y ambiental.

- El Programa tiene como propósito formar psicólogos calificados, con una base ética, científica y humanista, capaces de desempeñarse de manera integral e idónea en los diversos campos de la Psicología, tanto a nivel individual como grupal. El programa busca desarrollar profesionales con habilidades de liderazgo, compromiso social y capacidad para analizar, aplicar y generar conocimiento, promoviendo el cambio y el bienestar en su entorno.
- El Programa de Psicología, en articulación con las políticas de la dependencia de Bienestar Universitario, contribuye a la formación integral de sus estudiantes. A través de las acciones desarrolladas por sus distintas áreas, se brinda apoyo a la salud física, mental y espiritual, y se fomenta la participación en actividades artísticas, culturales y deportivas. Además, el Programa promueve la vinculación a estos espacios, realiza seguimiento a estudiantes con dificultades mediante el sistema de alertas tempranas.
- El Programa cuenta con el respaldo de la infraestructura física y tecnológica que ofrece la Universidad de Pamplona, la cual es adecuada para el desarrollo de actividades académicas, investigativas, de extensión, gestión y bienestar. Dispone de salones, salas de cómputo, una biblioteca bien equipada, amplias zonas del campus universitario y acceso a recursos tecnológicos que facilitan la formación integral de los estudiantes y el cumplimiento de los objetivos del Programa.
- El Programa cuenta con el respaldo de 5 grupos de investigación categorizados por MinCiencias. Entre ellos se encuentran: Psicología y Sociedad Comunicación Humana, GIPPAM y Desarrollo Investigativo del Desempeño Ocupacional Humano – DIDOH, todos clasificados en categoría B. Además, el Grupo de Investigación Pedagógica, que cuenta con una clasificación en categoría A, lo que evidencia el compromiso del programa con el fortalecimiento de la investigación científica y académica en diferentes áreas del conocimiento. Para la ventana de observación se registran 17 artículos en revistas indexadas y 16 libros y capítulos de libro de los profesores.
- El Semillero de Investigación Psicología y Sociedad como espacio formativo que tiene como propósito fundamental generar espacios de reflexión, discusión y formación sobre la psicología, sus tendencias y aplicaciones en el contexto colombiano e internacional, para construir procesos de investigación que impacten la generación de conocimiento y el desarrollo local, regional y nacional.



Se ha demostrado que el programa de **PSICOLOGÍA** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y, para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos elementos a nivel de capacidades, procesos, logros, resultados e impactos que se destacan en cuanto a sus avances de mejoramiento:

- La comunidad de profesores al servicio del Programa, que cuenta con 7 profesores, de planta de tiempo completo distribuidos en las 2 sedes. En cuanto a su formación 3 profesores cuentan con título de doctorado, 4 con título de maestría. De acuerdo con la clasificación en MinCiencias 2 son investigadores asociados y 3 Junior. Fuente. cuadros maestros.
- La proyección social del Programa se fortalece mediante la participación de los estudiantes en escenarios de práctica y trabajo comunitario, donde desarrollan competencias integrales mientras responden a necesidades reales del entorno. Estas acciones permiten la orientación, prevención de riesgos, fortalecimiento de habilidades y mejora en la atención a comunidades locales y regionales.
- El Programa en concordancia con la política institucional de egresados, implementa estrategias para mantener el contacto y realizar seguimiento a sus graduados en el ámbito laboral. Cuenta con una base de datos actualizada y presencia en redes sociales, lo que facilita la comunicación y la difusión de información sobre, educación continua y oferta de posgrados. Además, se consulta a los egresados para conocer su percepción y recoger sugerencias que contribuyan a la mejora continua.
- La incidencia de los egresados del Programa de Psicología se refleja en su inserción laboral y en la valoración positiva por parte de los empleadores, quienes destacan sus competencias en la resolución de problemas, el liderazgo y el trabajo en equipo. Su desempeño ha sido especialmente en los sectores social y de la salud, donde contribuyen desde el ejercicio profesional, respondiendo a las demandas del entorno y generando transformaciones positivas en las comunidades.
- El Programa de Psicología impulsa la proyección social a través de proyectos de extensión que responden a las necesidades de la comunidad. Destacan iniciativas como el Plan de Acompañamiento al Trabajo (PAT), el Macroproyecto Salud para la Vida y programas de apoyo al aprendizaje y la salud comunitaria. Estas actividades, junto a otras alianzas institucionales, fortalecen el vínculo con el entorno y promueven el bienestar social y profesional.



- El Programa cuenta con 39 convenios activos que promueven la colaboración y cooperación nacional. A nivel internacional mantiene vigente el convenio con la Universidad de Guadalajara para promover la movilidad internacional de estudiantes.
- Durante la ventana de tiempo, el Programa promovió la cooperación académica y científica a través de la movilidad estudiantil y docente. En cuanto a la movilidad de profesores se registraron 17 movilizaciones, 3 de ellas a nivel internacional.
- La tasa de deserción en el Programa. Según SPADIES, la tasa por periodo es menor al promedio nacional para el nivel de formación en la ventana de observación.
- Las cifras de graduación dentro de los periodos establecidos curricularmente. En los semestres 13 (55,74%) y 15 (61,01%) sus cifras son superiores a las nacionales y de nivel.
- Los resultados en las pruebas Saber Pro. En el puntaje global y en las competencias genéricas (Razonamiento cuantitativo, competencias Ciudadanas, Lectura Crítica) el resultado es superior al grupo de referencia NBC. Para el caso de las competencias en comunicación escrita e inglés el resultado es similar al grupo de referencia. NBC.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala General de Acreditación del CNA recomienda los siguientes aspectos:

- De manera prioritaria, fortalecer la planta docente del Programa mediante la vinculación de un mayor número de profesores de planta. Esto permitirá garantizar la continuidad en los procesos de formación, investigación y proyección social, reducir la dependencia de docentes ocasionales y asegurar el cumplimiento de las funciones sustantivas con mayor solidez y estabilidad académica.
- Implementar medidas que impulsen la participación de los estudiantes del Programa en actividades universitarias y en los órganos de gestión de la Universidad y la Facultad, mediante el desarrollo de nuevas estrategias y mecanismos de participación.
- Continuar fortaleciendo los grupos de investigación a partir del aumento en la producción intelectual de los profesores y estudiantes del programa, favoreciendo la investigación interdisciplinaria y las publicaciones en revista de



alto impacto. Así mismo, aumentar el reconocimiento como investigadores en MinCiencias del grupo de profesores que apoyan el Programa.

- Mejorar las estrategias orientadas a fomentar el bilingüismo en estudiantes y docentes, consolidando el proceso de formación en lengua extranjera.
- Aumentar la participación de docentes y estudiantes en redes colaborativas de investigación y aprovechar las oportunidades de internacionalización.
- Consolidar el seguimiento a los graduados, para que se convierta en un estudio de evaluación de los impactos de los egresados, que desde su ejercicio profesional generan en las organizaciones, el sector o la sociedad, y de la producción intelectual y otros productos derivados de procesos de investigación.
- Fortalecer la participación de los profesores del Programa y las comunidades académicas externas, así como mejorar la colaboración entre grupos de investigación, con el fin de aumentar la visibilidad a nivel nacional e internacional.
- Propiciar espacios de reflexión del Programa con el fin de avanzar en la implementación y evaluación de competencias y resultados de aprendizaje, de forma que se convierta efectivamente en un insumo para el mejoramiento continuo.
- Incorporar mayores elementos de flexibilidad en el plan de estudios, tales como asignaturas electivas, rutas de profundización, y opciones interdisciplinarias. Esto permitirá a los estudiantes adaptar su formación a sus intereses, fortalecer su perfil profesional y responder de manera más efectiva a las demandas del entorno académico y laboral.
- Aumentar los recursos que permitan fortalecer la participación de estudiantes y docentes en actividades de investigación a nivel nacional e internacional, así como el desarrollo de proyectos de investigación a través de financiación interna y externa.
- Evaluar los resultados de aprendizaje para cada curso y trazar la evolución desde el perfil del estudiante ingresante hasta el del egresado, así como los mecanismos de evaluación que permiten determinar en qué medida los estudiantes alcanzan dichos resultados.
- Favorecer la participación de los egresados en actividades propias del Programa como grupos de investigación, publicaciones, proyectos



colaborativos, procesos de aseguramiento de la calidad, jurados de tesis, entre otros.

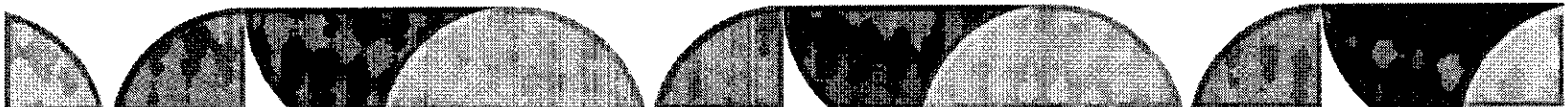
- Promover el trabajo colaborativo con profesores y estudiantes de otras Facultades de la Universidad para fortalecer la interdisciplinariedad.
- Fortalecer la internacionalización a partir de los convenios ya existentes y con la suscripción de nuevos que permitan concretar la movilidad de estudiantes y profesores, el desarrollo de investigación colaborativa, publicaciones conjuntas y participación en redes nacionales e internacionales. Se deben establecer estrategias que permitan aumentar, el intercambio de estudiantes en doble vía, las pasantías y estancias de investigación y la doble titulación.
- Fortalecer la dotación de espacios y adecuación de los laboratorios de práctica específicos para el Programa de Psicología, incorporando equipos, materiales y espacios actualizados que respondan a las necesidades académicas y prácticas de los estudiantes. Esto permitirá mejorar la calidad del proceso formativo, facilitar el desarrollo de competencias profesionales y garantizar entornos adecuados para el aprendizaje aplicado y la investigación.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

Las acciones consignadas en el Plan de Mejora definido para el Programa, su presentación y el seguimiento a los avances en su ejecución deben ser realizados según lo establecido en el acuerdo del CESU y las guías que componen el modelo de acreditación vigente, y serán tenidos en cuenta al momento de renovación de la acreditación del Programa.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas correspondientes, el acto administrativo mediante el cual se reconoce la acreditación debe hacerse público y consignarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (Snies). El contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.



En consecuencia, el Consejo le solicita expedir el acto de acreditación correspondiente. Los consejeros dejamos constancia de los aportes de la comisión de evaluación externa los cuales contribuyeron a la evaluación integral realizada.

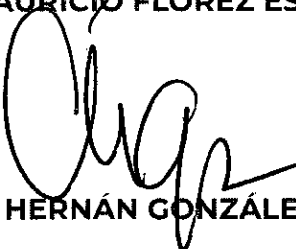
Con base en lo expuesto, los suscritos consejeros de la Sala General de Acreditación conceptuamos que el programa de **Psicología** de la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA** con lugar de desarrollo en **Pamplona y Villa del Rosario** debe recibir **LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Del señor ministro, con toda consideración,


ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA


ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR


CARLOS GÓMEZ RESTREPO


CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO


CÉSAR DARIÓ GUERRERO SANTANDER


JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ


MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ

MARIO FERNANDO URIBE OROZCO
(Participación Virtual)


SANDRA JULIET CLAVIJO ZAPATA

